**ACTA NÚMERO NUEVE.** San Salvador, a las **doce horas con treinta minutos** del día **veintisiete de mayo del año** **dos mil diecinueve.** Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT,** en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**1. Integración del Consejo Directivo.** -------------------------------------------------------------------------

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Lic. Nelson García, en su calidad de Presidente, quien preside la sesión; Dr. Julio Robles Ticas, Delegado Propietario de MINSAL; Com. Cesar Flores Murillo, Delegado Propietario de PNC; Lic. Krissia Argueta De Paz, Delegada Suplente de BANDESAL; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.---------------------------------------------

**2. Del quórum y la agenda.** -------------------------------------------------------------------------------------

**2.1 Establecimiento del quórum.** ------------------------------------------------------------------------------

El Presidente del Consejo Directivo verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. --------------------------------------------------------**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.**--------------------

El Presidente del Consejo Directivo expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe de Presidencia.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración informe de propuesta de ajuste al Plan Estratégico, y evaluación y seguimiento al año 2018.- **3.** Se somete a conocimiento informe de auditoría interna relacionado al examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a víctimas de accidentes de tránsito del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.- **4.** Se somete a conocimiento informe de auditoría externa para el FONAT para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.------------------------------------------

**1. Informe de Presidencia----------------------------------------------------------------------------------------**

El Presidente del Consejo Directivo informa al pleno que este día se presentaron representantes de Corte de Cuentas, quienes manifestaron que estarían presentes como observadores de la entrega de documentación de traspaso de administración, tal cual lo establece la guía emitida para tal efecto. Sin embargo no se presentó ningún delegado por parte del nuevo gobierno. Por lo que en estos momentos se está realizando la verificación del cumplimiento de dicha guía únicamente con la comisión de transición del FONAT y las delegadas de Corte de Cuentas, al finalizar dicha reunión se les brindara informe y copia del acta que para tales efectos se levante.----------------------------------------------------

**2. Se somete a conocimiento y consideración informe de propuesta de ajuste al Plan Estratégico, y evaluación y seguimiento al año 2018.---------------------------------------------------------------------**El Presidente del Consejo expone a los miembros que el Plan Estratégico Institucional (PEI) fue aprobado en Acta de Sesión Extraordinaria N°2 de fecha 4 de marzo de 2016, con el objetivo de tener una guía que nos garantizará el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales dentro del quinquenio de su ejecución, dicho de otra manera es la guía administrativa que enmarca las estrategias que posicionaron al FONAT como una institución insignia en la atención a víctimas de siniestros viales. Siendo que el FONAT tiene como objeto el fortalecimiento de tres áreas fundamentales, la primera relacionada a la atención a las víctimas de accidentes a través del otorgamiento de una prestación económica a las víctimas con algún grado de discapacidad o a sus parientes en caso de haber resultado fallecido; la segunda es impulsar de acuerdo a disponibilidad financiera, programas que contribuyan con la incorporación a la vida productiva de tales víctimas; y la tercera relacionada al fomento de campañas de educación y prevención vial a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI. Que de acuerdo a los recursos financieros percibidos por Ministerio de Hacienda, las actividades realizadas por el FONAT se han enfocado en el otorgamiento de la prestación económica y en la prevención de accidentes de tránsito a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI. Que en Sesión Ordinaria #2, realizada el día 22 de enero del presente año, se presentó el informe de ejecución del PEI, correspondiente al año 2018, surgiendo la necesidad de ajustar y adaptar el mismo, a las condiciones financieras reales con que cuenta la institución, de modo que dicho plan sea realista y realizable, pues no se cuenta con los recursos suficientes para justificar financiera y administrativamente su ejecución, en específico, con el objetivo orientado al proceso de rehabilitación de víctimas por siniestros viales. Que el Consejo Directivo del FONAT instruyó al Gerente de Administración y Finanzas y a la Dirección Ejecutiva a realizar propuesta de modificación al Plan Estratégico Institucional 2016-2020, las cuales se presentan de la siguiente manera: Eliminar del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, el Eje Estratégico 3 “Apoyo al proceso de rehabilitación”: Justificación: Nuestra Ley Especial, menciona como atribuciones del FONAT, en su artículo 1 inciso segundo: “ASIMISMO, TIENE POR OBJETO IMPULSAR, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD FINANCIERA, PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN CON LA INCORPORACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA DE TODA PERSONA QUE RESULTE CON ALGÚN GRADO DE DISCAPACIDAD TEMPORAL O PERMANENTE,…..”; asimismo en su artículo 5 literal b) menciona: “IMPULSAR PROGRAMAS O PROYECTOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN AL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA INCORPORACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA DE TODA PERSONA QUE RESULTE CON ALGÚN GRADO DE DISCAPACIDAD, TEMPORAL O PERMANENTE, A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO…..”. No obstante ser esto parte del objeto y finalidad de la institución, estas se encuentran limitadas a aspectos de disponibilidad financiera para su cumplimiento. Es de resaltar que el proceso de rehabilitación de una persona es complejo y sus costos son onerosos, por lo que debemos partir del presupuesto asignado a nuestra institución para cada uno de los años comprendidos de 2013 a 2018, y hacer especial consideración que nuestra ley menciona que designa el 15% para Gastos Administrativos, por lo que, ejecutar el Eje en mención, implicaría la creación de una unidad organizativa que se dedique a la “rehabilitación”, ello conllevaría a destinar presupuesto a la contratación de nuevo personal técnico en rehabilitación, que de acuerdo a plazas existentes en otras instituciones que se dedican a la rehabilitación integral, como el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, se considera que para el funcionamiento de la unidad se requiere de los siguientes cargos: 1- Jefe o Gerente Médico con salario $ 2,500; 1- Auxiliar Administrativo $ 700; 1- Enfermera $ 900; 1- Auxiliar de Terapista $1,000; 1- Terapista $1,500; 1- Instructor $1,000; 1- Médico Especialista $ 2,000; 1- Psicólogo $ 900; 1- Técnico en órtesis, prótesis y ayudas técnicas $900 (los montos son aproximados y tomados de forma análoga de los salarios de los empleados del ISRI). Con lo anterior se erogaría anualmente USD$136,800.00 aproximadamente cada año, aunado a ello, se debe considerar la adquisición de equipo especializado en terapias de rehabilitación y su respectivo mantenimiento, lo cual superaría el 15% en gastos administrativos que establece la ley (tomando en cuenta los ingresos de años 2018 y 2017). Al tenor de lo establecido en nuestra ley especial LEFONAT, se identifican dos finalidades que tienen característica de ser obligatorio cumplimiento por parte de la institución, la cual está orientada a la atención de víctimas de siniestros de tránsito, a través de una prestación económica a lesionados y familiares de fallecidos por esta misma causa, y la otra a la prevención y educación vial, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial; en el caso de las acciones para la rehabilitación integral de las víctimas, la ley condiciona su cumplimiento a la disponibilidad financiera de la institución, por lo cual, al hacer un análisis de las estadísticas de siniestros viales que reporta la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil, las cuales para el año 2017 se registró 1,245 personas fallecidas y en el año 2018 de 1308 personas fallecidas, en el caso de los lesionados en el año 2017 se registró 9,461 y 10,372 en el año 2018, por lo que se observa que todas son llamadas a solicitar el beneficio de la prestación económica que la ley ofrece, por lo que los fondos recibidos anualmente y proyectados según ingresos de años anteriores por multas e intereses en aplicación de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (del cual le corresponde el 50% de lo ingresado al FONAT), estaría limitado o ajustado en caso de recibir y autorizar (previo a estudio legal respectivo) el 100% de solicitudes por fallecido que ascendería a una cantidad superior a los 3 millones de dólares (estadística 2018), y respecto de las personas lesionadas (estadística 2018), haciendo un promedio en el que se les entregaran 600 dólares, las cifras llegarían a más de 6 millones de dólares. Cabe aclarar que entre los años 2017 y 2018, se registra un promedio anual de ingreso de solicitudes de compensación económica correspondiente a 927 solicitudes, de las cuales, 459 corresponden a lesionados y 468 a familiares de fallecidos, teniendo un incremento del 42% en el ingreso de solicitudes al año 2019. De lo anterior se puede concluir que la fuente de financiamiento establecida en nuestra ley, permite la realización de las finalidades esenciales enmarcadas en nuestra ley: 1) entrega de prestaciones económicas a víctimas de siniestros de tránsito que resulten lesionadas y a los familiares de las que resulten fallecidas; y, 2) proyectos, programas para la prevención, educación y seguridad vial a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial. Por otra parte, se analiza la existencia de instituciones que se encargan específicamente de este proceso de rehabilitación, cuyo presupuesto está orientado específicamente a este fin, como es el caso del ISRI, Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, que supera los 12 millones de dólares asignados en el Presupuesto General de la Nación, y su política está encaminada a que las personas con discapacidad ejerzan equitativamente sus derechos y libertades fundamentales, y uno de sus objetivos es la inserción productiva, por lo que destina al especifico Servicios Integrales en Salud, Rehabilitación Integral un poco más de 10 millones y medio de dólares para tal fin. En conclusión, podemos precisar que el presupuesto que se otorga al FONAT, no cumple con las expectativas que determina su Ley Especial, como se indica al inicio de esta justificación, ya que no se cuenta con la disponibilidad financiera suficiente para ejecutar proyectos orientados a la rehabilitación integral de las víctimas por siniestros viales. 2- Modificar la Acción Estratégica 4.5., de la siguiente manera: Justificación: Esta acción engloba una serie de cambios a nivel estructural de transporte y urbanidad, lo que debe ser determinado por el ente rector, el cual es el Viceministerio de Transporte, a través de una política pública en la que estén inmersa dichos cambios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 16, 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el literal A) #1, literal C) #1 y 7, y lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 3; en ese sentido la modificación que se solicita va orientada a que la institución, a través de CONASEVI no sea la precursora directos de dichas políticas, sino los promotores de la misma a través de la promoción y difusión de la movilidad sustentable, es decir, llevar al territorio las acciones que nos permitan hacer ese cambio de mentalidad en la población, incentivando el uso de transportes alternos, ello como parte de lo establecido por la Organización de Naciones Unidas en el plan mundial “Decenio de Acción por la Seguridad Vial 2010-2020”; estableciendo estrategias que nos permitan integrar interinstitucionalmente programas, proyectos, obras y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de todos los usuarios de la vía, cada vez que se desplacen por el territorio salvadoreño. Lo anterior se encuentra contenido en el **Anexo 1** de la presente acta. Luego de las valoraciones sobre el punto en cuestión el Consejo acuerda: dar por recibido y aprobado el informe de propuesta de ajuste al Plan Estratégico, y evaluación y seguimiento al año 2018.---------------------

**3. Se somete a conocimiento informe de auditoría interna relacionado al examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a víctimas de accidentes de tránsito del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.-----------------------------------------------------**El Presidente del Consejo brinda el informe de auditoría interna el cual tiene como objetivo realizar auditoría de Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. Cuyo resultado es que de acuerdo a los procedimientos de auditoria aplicados en el Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito no existen condiciones que deban reportarse. Lo anterior está contenido en el **Anexo 02** de la presente acta. El Consejo acuerda dar por recibido el informe y autorizar su remisión a la Corte de Cuentas de la Republica.---------------------------------------------------------------------------

**4. Se somete a conocimiento informe de auditoría externa para el FONAT para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.--------------------------------------------------------------------------------------------------**

El Presidente del Consejo procede a dar lectura al informe brindada por la auditoria externa, la cual fue practicada por Corpeño y Asociados, quienes realizaron auditoría financiera al FONAT, relativa al ejercicio fiscal dos mil diecisiete; quienes dejan dicho informe a través de una carta de gerencia, ya que únicamente brindan recomendaciones, mismas que están contenidas en el **Anexo 03**. Luego de dar lectura al mismo, el Consejo Directivo acuerda darse por enterados del mismo e instruir a la suscrita para que remita dichas recomendaciones a las gerencias a las cuales les compete darle seguimiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDOS.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse por enterados** del informe de presidencia.- **II) Darse** por enterados y aprobado el informe de propuesta de ajuste al Plan Estratégico, y evaluación y seguimiento al año 2018.- **III) Instruir** al Gerente de Administración y Finanzas para que incorpore los ajustes al Plan Estratégico Institucional y el seguimiento de control al mismo.- **IV)** **Darse por enterados** de los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a víctimas de accidentes de tránsito del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.- **V) Autorizar** al Licenciado Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a víctimas de accidentes de tránsito del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.- **VI)** **Darse por enterados** de los resultados del informe financiero de auditoría externa para el FONAT para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.- **VII) Instruir** a la suscrita para que remita copia del informe que contiene los resultados de la auditoria a externa recomendaciones a las gerencias a las cuales les compete darle seguimiento.-No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.-------------------------------------------

**Lic. Nelson Garcia**

**Presidente**

**Dr. Julio Robles Ticas Lic. Krissia Argueta De Paz**

**Delegado Propietario Delegada Propietaria**

**MINSAL. BANDESAL**

**Com. Cesar B. Flores Murillo**

**Delegado Propietario PNC.**

**Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos**

**Secretaria de Actas**